

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0965-2019-MDL

Laredo, 05 de noviembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 049-2019-MDL/GM suscrito por el Gerente Municipal, sobre Conformación de la Comisión de Inventarios de la Municipalidad Distrital de Laredo año 2019.- Ref.: Informe N° 0032-2019-UL/MDL., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las municipalidades distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 55° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su patrimonio, el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley, los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles, asimismo, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, el artículo 57° de la acotada Ley, señala que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, mediante el artículo 5° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, como ente rector.

Que, conforme al artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, asimismo establece que en cumplimiento de las funciones que le son propias, el Órgano de Control Institucional participara en calidad de veedor en los procedimiento o actos que realce la entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con la normativa especial vigente;

Que, mediante el Informe N° 032-2019-UL/MDL de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial indica que se acuerdo a la Ley N° 29151 y el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, indican que las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales están obligados a efectuar un inventario anual con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior de su presentación y la remisión de la información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales entre los meses de enero a marzo de cada año.

Que, de acuerdo al Artículo N° 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales -SBN, manifiesta que es función de la Oficina de

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

LAREDO – PERÚ

www.munilaredo.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

Administración y Finanzas, ejecutar y coordinar la realización de los inventarios físicos de los bienes muebles y de la existencia de almacena si mismo según lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151 recae en la Oficina de Administración y Finanzas, la realización de dicho inventario para la cual deberá designar una Comisión de Inventario aprobado por Resolución de Alcaldía conforme a lo dispuesto en el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

Que, siendo ello así la conformación de la Comisión de Inventario de la Municipalidad Distrital de Laredo del año 2019 la cual estará conformada por:

- Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, o quien haga sus veces.
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Jefe de la Unidad de Contabilidad.

Que, la Comisión de Inventarios de la Municipalidad Distrital de Laredo, serán responsables de realizar el Inventario Físico de los Bienes Muebles y la existencia de Almacén hasta el 31 de Diciembre del año 2019.

Estando a las consideraciones expuestas y al amparo del inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, e Informe N° 032-2019-UL/MDL. ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR la COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Año 2019, quienes serán responsables de realizar el Inventario Físico de los Bienes Muebles y la existencia de Almacén hasta el 31 de Diciembre del año 2019, quedando integrada por las siguientes unidades orgánicas:

- Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, o quien haga sus veces.
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Jefe de la Unidad de Contabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los Miembros de la Comisión de Inventario y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Laredo para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática la difusión de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Laredo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
ING. MIGUEL O. CHÁVEZ CASTRO
ALCALDE